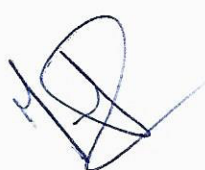




CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

I.- El nombre de la dependencia o entidad académica:	Centro de idiomas Córdoba
II.- La identificación del documento:	1 acta consistente en 1 foja
III.- Datos personales, partes o secciones protegidas y números de páginas en donde se encuentra la información testada.	Nombre y matricula de una alumna de la Especialización en Promoción de la Lectura, posgrado adscrito a esta entidad
IV.- Fundamento legal y motivación	Nombre: de conformidad a los artículos 72, de la ley 875 LTAIPEV ; 3 , FRACCIÓN x, 12,13,14 DE LA LEY 316 PDPPSOEV y trigésimo octavo fracciones I y II de los LGCDIEVP Matrícula: artículo 3.2, fracción II, inciso a) de la LTAIPEJM y con la ley 316 de la protección de DPSO
V.- Firma autógrafa del titular:	
VI.- Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública	27/04/2023
VII. Hipervínculo al Acta	https://www.uv.mx/orizaba/ci-cordoba/files/2023/04/CT_160123.pdf



Universidad Veracruzana
Centro de Idiomas Córdoba


En la Ciudad de Córdoba, Ver, en el local que ocupa el Centro de Idiomas Córdoba, en la oficina de la coordinación, siendo las 12 horas del día 16 de enero de 2023, reunidos los C.C miembros del Órgano Equivalente a Consejo Técnico: Dra. Gloria J. Ronzón Montiel (Consejera Maestra), Mtro. Adrián Martín Soler Rojas, Mtra. Martha Veneroso Contreras, Dra. Herlinda Flores Badillo y Mtra. Mónica Boza Azani, Coordinadora de esta entidad, para abordar como único punto, el oficio dirigido a este órgano por parte de la estudiante de la Especialización en Promoción de la Lectura ~~██████████~~ en número de matrícula ~~██████████~~ en donde solicita cambio de directora de tesis. La coordinadora procede a leer el oficio recibido de parte de la estudiante mencionada anteriormente, a lo que los miembros de este OECT hacen notar que en el oficio la estudiante menciona, sin ninguna fundamentación ni pruebas, tener problemas emocionales debido a "diferencias" con su directora, la maestra Martha Veneroso Contreras; de tal manera que solicita tener como directora de tesis a la Mtra. Liliana Servín Lance. El oficio lo turnó la Dra. Flores a este OECT el día 16 de diciembre, a lo que la Mtra. Martha Veneroso Contreras, como parte del mismo, al tener conocimiento del mismo, se mostró sorprendida pues la estudiante nunca le manifestó a ella, ni mucho menos a la coordinación dicha angustia. Por tal motivo, la Mtra. Martha Veneroso el día 5 de diciembre envía también un oficio en donde comenta sobre la asesoría proporcionadas durante el periodo agosto 22- enero 23, muestra pruebas de mensajes intercambiados con la estudiante, y los avances del trabajo. Debido al posible conflicto de intereses, se le solicita a la Mtra. Veneroso retirarse de la reunión para que este OECT tome una decisión adecuada a lo que Este OECT regido bajo el reglamento de posgrado, comenta lo siguiente:


- El oficio de la estudiante de la EPL, Brenda Gasperín, no está fundamentado bajo ningún artículo, ni muestra pruebas de lo que comenta en su oficio, no es claro porque no ha podido avanzar en su reporte del trabajo recepcional.
- La Mtra. Martha Veneroso, en ningún momento fue en contra de lo que menciona el capítulo IV del reglamento (II. Recibir tutoría académica durante su permanencia en el Programa Educativo de Posgrado; III. Recibir tutoría académica al menos tres veces en cada periodo escolar)


Por otro lado, la Mtra. Veneroso en su oficio dirigido al OECT demuestra que de acuerdo al art. 50, cumplir con los avances académicos asignados en cada sesión por el Tutor Académico o Director de Tesis; la estudiante no realizó las correcciones que ella le iba proponiendo y decidió continuar con los capítulos posteriores conforme se le solicitaban en la clase de Proyecto integrador 2.

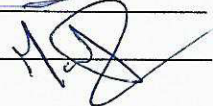
Este OECT fundamentado en el artículo 51 que menciona: *El Consejo Técnico u Órgano Equivalente del Programa Educativo de Posgrado podrá remover el Tutorado a un Tutor, Director de Tesis, o Asesor en los casos siguientes: I. Si existiera queja fundada y motivada o conflicto de carácter personal entre el Tutorado y el Tutor, Director de Tesis o Asesor.* Por lo que este OECT ha decidido, otorgar el cambio de Director de Tesis a la estudiante Brenda Gasperín Díaz para evitar conflictos entre las partes.

No teniendo otro asunto que tratar, se da por concluida la sesión de esta reunión siendo las 13:30 horas del día antes mencionado. Damos Fe-----

Dra. Gloria J. Ronzón Montiel (consejera maestra) 

Mtro. Adrián M. Soler Rojas 

Dra. Herlinda Flores Badillo 

Mtra. Mónica Boza Azani (Coordinadora Académica) 

Calle 4 esq. Av. 5
N° 313 Col. Centro
C.P. 94500
Córdoba,
Veracruz, México

Teléfono y Fax:
(271) 2 42 85

N° Ext.
Oficina: 37100
Coordinación: 37101
Administrador: 37102
C. de Autoacceso: 37103

ELIMINADO 1

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

2.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

3.- ELIMINADO MATRICULA ESCOLAR, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con artículo 3.2,fraccion 2, inciso a) de la LTAIPEJM y con la ley 316 de la proteccion de DPSO

*"LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."